

**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 46

1961



Acta de discusion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961.

Ses. Conmemorativa	En la Villa de Borno, a las veinte horas del dia cinco
Alcalde-Presidente	de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria
Don Juan Vega Rama	al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron
Concejales	en el Ayuntamiento los Sres. Alcaldes y Concejales, que al margen
Don Francisco Andrades Alvarez	se expresan, componentes de la Corporacion Municipal con el
Don Francisco Lira Martinez	fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del
Don Francisco Lolo Real	Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de
Don Antonio Gilabert Nuera	1961; cuyo Proyecto ha sido formal con arreglo a lo prevenido
Don Antonio Rodriguez Garcia	en el art. 680 del Texto Refundido de Regimen Local, y dispo-
Don Diego Rodriguez Ramirez	siciones concordantes.
Don Francisco Vega Rama	Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo, el in-
Interventor Arenal	terveniente Secretario, del orden del mismo, procedi a dar lectura
Don Francisco Real Garcia	integra a los estados de ingresos y gastos que en dichos
Secretario	Proyectos se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente
Don Lorenzo Martinez Escondra	discutidas por la Corporacion, y cuestionados los ajustados

a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de Gastos

1º.- Personal activo	870.077'79
2º.- Material y diversos	415.152'45
3º.- Clases pasivas	164.346'72
4º.- Deuda	—
5º.- Subvenciones y participaciones en ingresos	74.987'33
6º.- Extraordinarios y de capital	172.184'21
7º.- Reintegrables, indeterminados e imprentos	8.595'00
8º.- Resultas	—
Total del presupuesto de Gastos	1.705.343'50

Presupuesto de Ingresos

1º.- Impuestos directos	336.992'86
2º.- Impuestos indirectos	275.225'00
3º.- Casca y otros ingresos	815.910'34
4º.- Subvenciones y participaciones en ingresos	225.502'17

5.º - Ingresos patrimoniales,	12.603'13
6.º - Extraordinarios y de capital	1.000'00
7.º - Eventuales e imprentos	38.110'00
8.º - Resultas	-
<hr/>	
Total del presupuesto de Ingresos	1.705.343'50
Resumen	
Importan los Gastos	1.705.343'50
Idem los ingresos	1.705.343'50

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texts refundid acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, fueris anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

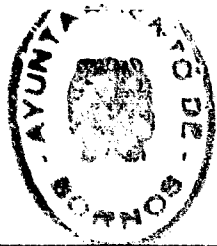
Punto tercer. - Se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del día 29 de octubre actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Punto cuarto. - Conocido de nuevo el expediente relativo al caso del Remplazo de mil novecientos sesenta Andrés Moreno Jimeno, como consecuencia del telegrama Postal del Ilmo. Sr. Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Cádiz, de fecha 17 de octubre, la Comisión Municipal Permanente adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º - Ratificar plenamente el acuerdo tomado por esta Comisión Permanente con fecha 13 Agosto 1960.-

2.º - Que del presente acuerdo se dé traslado al Ilmo. Sr. Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Cádiz.

3.º - Que del presente acuerdo se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión ordinaria."



Punto cuarto. - Concieros fiscales.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de modificar el actual sistema de recaudación de la totalidad de las exacciones que recaen sobre los establecimientos de cafés, tabernas, bares y similares y sobre los establecimientos de ultramarinos, sustituyéndolo por el sistema de concieros individuales con los industriales y comerciantes, cuyas ventajas serian evidentes. Por una parte, el sistema recaudatorio seria mas cómodo para los contribuyentes y para el propio Ayuntamiento. Por otra parte, este podria encomendar a la Policía Municipal el cumplimiento exacto de las funciones relativas al orden publico, actualmente notoriamente descuidadas por que el personal de dicha Policía Municipal tiene a su cargo la recaudación material de las exacciones municipales y, por último, las ventajas propias de un sistema recaudatorio portado.

La Corporación despues de breve deliberación manifiesta, por unanimidad, su conformidad al expuesto del Sr. Alcalde y acuerda encomendar al mismo la gestión de los concieros individuales aludidos en su expuesto. Asimismo, por unanimidad, acuerda facilitar al Sr. Alcalde para que, una vez terminada su preparación y estudio, proceda, en nombre y representación de esta Corporación, a la firma de los documentos correspondientes con los industriales y comerciantes de esta Villa. Asimismo, para facilitar el establecimiento de los aludidos concieros se acuerda, tambien por unanimidad, declarar extinguido, para el 31 de Diciembre del presente año, el concieros que tiene establecido este Ayuntamiento con el Depositario local de la Bervera.

Los habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, siendo las veintidos y cinco horas, firmando los concieros al mismo, de que como secretarios certifico.

From Sr. Sr. ^{Alcalde}
L M S
S S S

Sección extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 5 de febrero de 1961.

Pres. Honorables	
Alcalde. Presidente	
Dn Juan Vega Bana	
Concejales	
Dn Francisco Suedades Alvarez	
Dn Francisco Sivar Martínez	
Dn Francisco Solís Real	
Dn Antonio Gilabert Cuena	
Dn Antonio Rodríguez García	
Dn Diego Rodríguez Ramón	
Dn Manuel Ruiz García	
Dn Antonio González Rodríguez	
Dn Francisco Vega Bana	
Secretario Acetral	
Dn Antonio Rodríguez Gallegos	

En la Villa de Borriol, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno y hora de las doce, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en las Casas Capitulares los señores Concejales que continúan en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto de 13 de Octubre de 1960, bajo la Presidencia de Dn Juan Vega Bana, con el objeto de proceder a la Constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al citado Decreto.

Declarada abierta la sesión pública por la Presidencia, de su orden, se procedió a la lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como a los artículos 83 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones

Locales de 17 de Mayo de 1952.

Conforme a los preceptos mencionados, se desarrolló la sesión de Constitución de Ayuntamiento en dos partes:

Parte primera

Aprobación de actas anteriores. - Concesión a esta primera parte los señores Concejales que deben cesar y que son los siguientes:

Dn Francisco Sivar Martínez, Dn Antonio Gilabert Cuena, Dn Manuel Ruiz García y Dn Antonio González Rodríguez, que en unión de los que deben continuar, Presididos por Dn Juan Vega Bana, se reunieron corporativamente, y después de leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia pronunció unas sentidas y afectuosas frases, agradeciendo la colaboración prestada por los señores Concejales salientes, los cuales se retiraron seguidamente, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, que firman los señores que han actuado, de que yo, el Secretario, certifico.



Parte segunda
A Constitución provisional

Se procedió a la lectura de los nombres de los señores que han de constituir la Corporación por cada uno de los tres grupos señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resultando de las respectivas evidencias, que mediante recibos, tiene presentadas los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento a estos exclusiones efectos, en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento de Organización, las cuales se ponen de manifiesto en este acto por el Sr. Secretario.

Primer grupo: Cabezas de familia.

Elegido en 1958 que continúa, Don Diego Rodríguez Ramírez.

Elegidos en 1960 Don J^o Andrés Álvarez y Don Francisco Jurado Ruiz.

Segundo grupo: Representación Sindical

Elegido en 1957 Don Antonio Rodríguez García.

Elegidos en 1960 Don Juan Domínguez Gutiérrez y Don Juan Rodríguez Ramírez.

Tercer grupo: De Cofradías.

Elegido en 1957 Don Francisco Vega Baena.

Elegidos en 1960 Don Francisco Soto Real y Don Domingo Sierra Jimeno.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos en 1960, el juramento que prevé el artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, juramento que prestaron diciendo: Juro lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino; servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo.

El Presidente, contestó: Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden.

Seguidamente y por el mismo Sr. Presidente, se les dio posesión de sus cargos, y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

B Constitución definitiva

Examinadas las condiciones legales de los señores Concejales proclamados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127

de la Ley de Régimen Local y 84 y 85 del mencionado Reglamento de Organización, resultaron en tabla legal todos los proclamados.

Siendo el número legal de Concejales de este municipio el de nueve y el de los profesionales en tabla nueva, superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido este Ayuntamiento con los señores relacionados en el apartado a) de la segunda parte de este acto.

Seguidamente el Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 66 de la Ley de Régimen Local y 15 y 88 del Reglamento de Organización, manifestó que nombra para el desempeño de las Encargos de Alcaldía a los señores siguientes:

Para la del Distrito 1.º - Don Francisco Andrades Alvarez.

Para la del Distrito 2.º - Don Francisco Lote Real.

Para la del Distrito 3.º - Don Francisco Vega Baena.

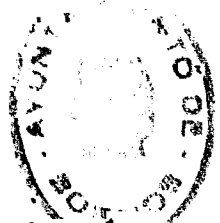
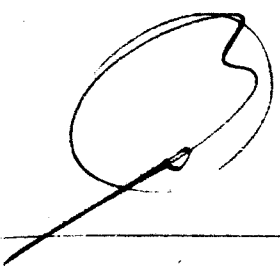
Hechos los nombramientos de Encargos de Alcalde y componiéndose este municipio de nueve mil quinientos quince habitantes de derecho, según el Censo general de población vigente, corresponde constituir Comisión Permanente en arreglo a los artículos 75 de la citada Ley 19, 30 y 88 del mencionado Reglamento de Organización quedando formada por los Sres. Alcaldes y Encargos de Alcalde mencionados y el Sr. Secretario de la Corporación.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 90 al 94 del mencionado Reglamento de Organización, se acordó la constitución de las siguientes Comisiones informativas, para las que, por unanimidad, resultaron elegidos los señores siguientes:

Comisión de Hacienda Don Francisco Andrades Alvarez y Don Antonio Rodríguez García.

Comisión de Educación Don Francisco Lote Real, Don Diego Rodríguez Ramiro y Don Juan Rodríguez Ramiro.

Comisión de Festejos Don Francisco Vega Baena, Don Antonio Rodríguez García y Don Domingo Sierra Jimeno.



Comision de Obras Don Francisco Soto Real, Don Juan Dominguez Gutierrez y Don Francisco Jurado Marin.

Y, por ultimo, conforme a los articulos 292 y siguientes de la Ley de Regimen Local y 88 del Reglamento de Organizacion, se acuerda el siguiente regimen y horarios de sesiones municipales del Ayuntamiento Pleno y de la Comision Municipal Permanente. El Pleno se celebrara trimestralmente, los primeros sabados de los meses febrero, mayo, agosto y noviembre y la Comision Municipal Permanente todos los sabados a las doce horas.

Ampliado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesion a las trece treinta horas del dia al principio mencionado, extendiendose de su resultado la presente acta, de que yo, el Secretario certifico

Handwritten signatures and names: Don Francisco Soto Real, Don Juan Dominguez Gutierrez, Don Francisco Jurado Marin, and Don Lorenzo Martinez Esuders.

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 12 de febrero de 1961.-

- Sus convocantes
- Alcalde-Presidente
- Don Juan Vega Rama
- Concejales
- Don Juan^{co} Audrades Alvarez
- Don Juan^{co} Soto Real
- Don Juan^{co} Vega Rama
- Don Juan Rodriguez Ramirez
- Don Juan Dominguez Gutierrez
- Don Diego Rodriguez Ramirez
- Interventor Acatel
- Don Francisco Real Garcia
- Secretario
- Don Lorenzo Martinez Esuders

En la Villa de Benuss, siendo las doce horas del dia doce de febrero de mil novecientos sesenta y uno, para convocatoria al efecto, se reunieron en la sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Rama, los señores auxiliares al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria correspondiente a este dia, asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Martinez Esuders.

Abierta el acto de orden de la presidencia se paso al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, ofreciendo el siguiente resultado.

Punto primero.- Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesion anterior.

Punto segundo.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a los articulos 81 al 90, Capitulo 5º del vigente Reglamento

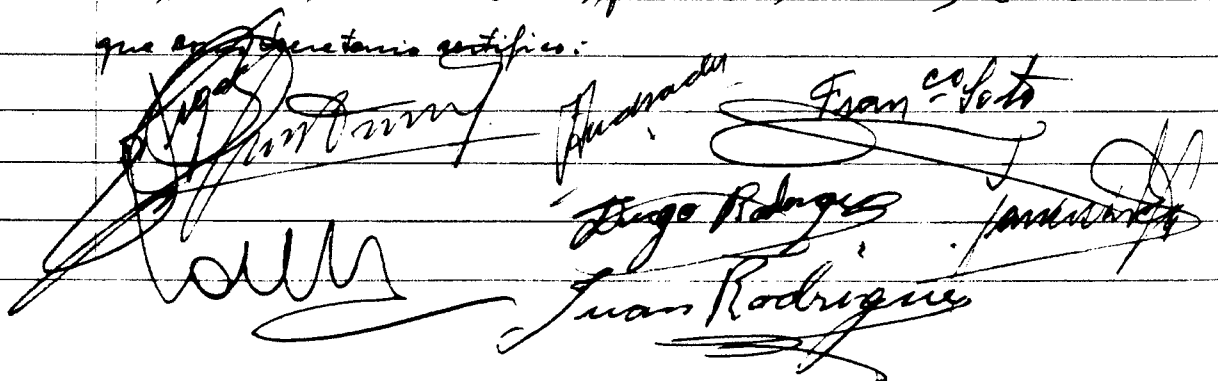
de Reclutamiento y reemplazo del Ejército en orden a las operaciones y formalidades reglamentarias a seguir en los actos de reclutación y cierre del alistamiento correspondiente a los cuos comprendidos en el reemplazo de 1961 y agregados al mismo, acordándose una vez cumplidos que las operaciones preliminares preparatorias han sido llevadas a cabo de conformidad con el articulado del precepto legal citado, fueran unánime aprobación de los asistentes, al acto de cierre del alistamiento de los cuos del citado reemplazo pertenecientes a este cuo, en la forma reflejada en el acta que figura en el expediente de su razón.

Punto tercero: Ayuda familiar de los funcionarios de este Ayuntamiento.

Exponer al Sr. Alcalde que esta Corporación tiene concedida la ayuda familiar a sus funcionarios en su grado "reducido", siendo la situación financiera del mismo por hecatónica, hasta el punto de tener que pedir anualmente a la Diputación el recurso nivelador de presupuestos, previsto en los artículos 57º y siguientes de la Ley de Régimen Local, es conveniente que la Corporación, con arreglo al apartado a) del artº 28 de la Ley de Ayuda familiar, de 27 de diciembre de 1956, fija la ayuda familiar en el grado de "muy reducida", equivalente, con arreglo al párrafo 3º del artº 27 de la citada Ley, a la mitad del grado normal. Esto supondría una economía anual de 27.000 pesetas, aproximadamente.

La Corporación, considerando acertada la propuesta del Sr. Alcalde, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de establecer la ayuda familiar de sus funcionarios en su grado de "muy reducida", con efectividad a partir del día 1º de Buenos Pasos, revocando los acuerdos anteriores sobre este particular.

Los trabajos más asuntos de que trata, se dio por terminado el acto, siendo las tres treinta horas, firmando los asistentes, al mismo de que en el momento certifica:


The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. From left to right, they appear to be: a large signature, a signature with the name 'Francisco' above it, a signature with 'Francisco' above it, a signature with 'Juan' above it, and another signature with 'Juan' above it. The signatures are written in a cursive style.



Sección extraordinaria del Ayuntamiento. Puro del día 19 de febrero de 1961.

- Pres. Concomentes
- Alcalde-Presidente
- Don Juan Vega Baena
- Concejales
- Don Juan^{te} Andrades Alvarn
- Don Juan^{te} Jofe Real
- Don Juan^{te} Vega Baena
- Don Diego Rodriguez Ramirez
- Don Domingo Sierra Jimenez
- Don Juan Dominguez Gutierrez
- Secretaris
- Don Lorenzo Martin Escudero

En la Villa de Bous, siendo las once horas del día dieinueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, los señores anotados, al margen, al objeto de celebracion sesion extraordinaria correspondiente a este dia, asistido de mi el secretario Don Lorenzo Martin Escudero.

Alinto al acto de orden de la presidencia, y en presencia de los señores asistentes, se procede a la clasificacion de los muestros pertenecientes al remplazo de 1961, operaciones que son realizadas de conformidad con lo dispuesto en los articulos 113 a 150, Capitulo 8º del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejercito, y enmendandola, especificada, de acuerdo con lo prescripto en los textos legales enumerados, los conomentes deciden por unanimidad otorgar su aprobacion a la clasificacion establecida, segun queda reflejada en el acta unida al expediente de su rason.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se dio por terminado el acto, siendo las doce treinta horas, levantandose la presente acta que firman todos los conomentes, al mismo, de que yo, el secretario autentifico.

[Handwritten signatures and names]

Don Juan^{te} Jofe Real

Don Diego Rodriguez Ramirez

Don Domingo Sierra Jimenez

Don Juan Dominguez Gutierrez

Don Lorenzo Martin Escudero

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Bous del día 20 de febrero de 1961.

Des. Concejales	
Alcalde Presidente	
Dn Juan Vega Bama	
Concejales	
Dn Fran ^{co} Indrades Alvarez	
Dn Francisco Ito Real	
Dn Francisco Vega Bama	
Dn Juan Rodriguez Ramirez	
Dn Juan Dominguez Gutierrez	
Dn Diego Rodriguez Ramirez	
Interventor Arenal	
Dn Francisco Real Garcia	
Secretario	
Dn Lorenzo Martinez Esenders	

En la Villa de Bous, siendo las doce horas del día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Bama, los señores ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria conformemente a este día, asistido de mi el secretario Dn D. Lorenzo Martinez Esenders.

Abierta el acto de orden de la presidencia, se pasó al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, operando el siguiente resultado.

Punto primero. - Se leyó y aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo. - Conocido proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de veinticuatro viviendas de tipo social por un importe de un millón seiscientos veinte mil seiscientos cuarenta pesetas con sesenta y un céntimos (1.620.604'61), lo señores asistentes, después de detenido estudio sobre el mismo, lo aprobaron por unanimidad.

Punto tercero. - Existiendo en la plantilla vigente del personal al servicio de esta Corporación tres plazas vacantes de servicios especiales: dos para las funciones administrativas y técnicas del Servicio de Aguas y una para las funciones de vigilancia, control fiscal y otras de carácter administrativo del Mercado de Abastos, siendo conveniente la provisión en propiedad de dichas plazas, oído el informe del Sr. secretario, se acuerda por unanimidad.

- 1º. Iniciar el expediente de provisión en propiedad de las señaladas plazas vacantes de servicios especiales.
- 2º. Conviene se acuerda que las plazas a proveer requieren en sus titulares una especial idoneidad y aptitud particular, dada la naturaleza fundamentalmente técnica de los servicios a realizar por dichos titulares, es estando por tanto, comprendidas las plazas de referencia en las hipótesis previstas en el apartado a) del artículo 2º en su



el apartado a) del artículo 3º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Noviembre de 1952, sobre reservas de plazas para la Agrupación General Militar de Destino, Pirules, complementaria de la Ley de 15 de Julio de 1952, se acuerda no poner a disposición de la citada Agrupación las plazas de Servicio Especial, objeto del presente acuerdo.

3º.- Que por el Sr. Secretario se redacten las bases para la provisión de dichas plazas, cuyas bases sean aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

4º.- Que se hagan las reservas a que se refiere la Ley de 17 de Julio de 1952.-

Una habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, a las tres horas, firmando los concurrentes, al mismo de que como Secretarios Particulares.-

Handwritten signatures of the council members and the secretary.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno del día 19 de marzo de 1961.-

Los concurrentes	<p>En la Villa de Baza, siendo las diez horas del día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los tres, anotados al margen, los cuales constituyen mayoría, habiendo dejado de asistir Don Francisco Jurado Ruiz, asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Martínez Brendero.</p> <p>Abierta la sesión, se da cuenta por S.º del objeto de la misma, que no es otro que el de elegir Comisionarios que representando a esta Corporación, ha de participar en las Elecciones para Diputados Provinciales, que se celebrarán el próximo domingo día veintiseis, en la Diputación Provincial como asimismo en las Elecciones para renovación de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de esta provincia que tendrá lugar el mismo día veintiseis de marzo,</p>
Alcalde- Presidente	
Don Juan Vega Baena	
Concejales	
Don Francisco Andrades Alvaran	
Don Francisco S.º Real	
Don Francisco Vega Baena	
Don Diego Rodríguez Ramires	
Don Juan Rodríguez Ramires	
Don Juan Domingo Gutiérrez	
Don Domingo Sierra Jimenez	
Don Antonio Rodríguez García	
Secretarios	
Don Lorenzo Martínez Brendero	

Se da lectura a los decretos de disuicio de febrero del presente año, artículos 151 y 152 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disuicio de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Realizada votación secreta resulta elegido Don Juan Vega Baena, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por siete votos, habiendo obtenido un voto Don Francisco Andrades Alvarez.

Después de lo cual se proclama representante de este Ayuntamiento en las Elecciones mencionadas a Don Juan Vega Baena, Alcalde Presidente del mismo.

Fue leído por el objeto de la presente, se dió por terminado el acto, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, firmando los concuerdos, al mismo de que como secretario certifica

[Handwritten signatures and names: Juan Vega Baena, Francisco Andrades Alvarez, Juan Vega Baena, Francisco Andrades Alvarez]

Sección extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 21 de marzo de 1961.

Pres. concuerdos	En la Villa de Bous, siendo las doce horas del día
Alcalde. Presidente	veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno,
Don Juan Vega Baena	fuera convocatoria al efecto, se reunió en la Sala Ca-
Concejales	pitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega
Don Francisco Andrades Alvarez	Baena, los señores ausentes, al margen, al objeto de cele-
Don Juan ^{co} Iñigo Real	brar sesión extraordinaria correspondiente a este día,
Don Juan ^{co} Vega Baena	asistido de vez el Secretario Don Lorenzo Martínez Escudero.
Don Diego Rodríguez Ramiro	Abierta el acto de orden de la presidencia, se pasó al
Don Juan Domingo Gutiérrez	estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, ofreciendo
Don Domingo Lima Jimenez	el siguiente resultado.
Don Juan Rodríguez Ramiro	Punto primero. - Se leyó y aprobó el borrador del acta
Interventor Aulad	de la sesión anterior.
Don Francisco Real Garcia	Punto segundo. - Se ratifica el acuerdo de la Comisión Mun-
Secretario	icipal Permanente del día veintinueve de marzo del actual, referente
Don Lorenzo Martínez Escudero	a Continuidad Nacional de Previsión de la Administración Local.



Punto tercero. - Gratificación de Inspectores de Arbitrios.

Expone el Sr. Alcalde que la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria del día dos de Abril de mil novecientos diecinueve y uno, acordó establecer un premio de recaudación al Sr. Inspector de Arbitrios Don Juan Roman Renuel, consistente en el 0'5 por ciento hasta seiscientos mil pesetas de los recibos extendidos y 1% respecto de lo que exceda de dicha cantidad y que se obtenga por la gestión personal del Sr. Inspector. A continuación expone asimismo que como consecuencia del establecimiento de un sistema de comités como procedimiento general recaudatorio, las circunstancias que motivaron la gratificación mencionada han desaparecido, procediendo la supresión de la misma.

La Corporación manifestándose conforme con el capitulo del Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad suprimir la aludida gratificación del Sr. Inspector de Arbitrios, a partir del día primero de Enero del presente año.

Punto cuarto. - Transferecia de Crédito

De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Interventor se expone a los Sres. asistentes expediente de transferencia de crédito por un importe de veinte y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas que ha sido necesario efectuar, para reforzar algunas partidas del presupuesto ordinario vigente, extrayendo dicha cantidad de aquellas otras que se presumen no se van a gastar.

Los tres asistentes por unanimidad acordaron aprobar dicho expediente y su ejecución al público.

Los habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto a las tres treinta horas, firmando los asistentes, al mismo de que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Juan - Soto
[Handwritten signature]
 Juan Rodríguez
[Handwritten signature]

Señon ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de Mayo de 1961.

Ases. Concejales	
Alcalde Presidente	
Dn Juan Vega Baena	
Concejales	
Dn Francisco Alvarado Alvarado	
Dn Francisco Lds. Real	
Dn Francisco Vega Baena	
Dn Diego Rodriguez Ramirez	
Dn Antonio Rodriguez Garcia	
Dn Juan Rodriguez Ramirez	
Dn Francisco Juan de Ruiz	
Interventor Acatal.	
Dn Francisco Real Garcia	
Secretario	
Dn Lorenzo Martinez Esquerdo	

En la Villa de Burgos, siendo las doce horas del día dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en la sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, los señores acotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario Dn Lorenzo Martinez Esquerdo.

Abierta el acta, de orden de S.S. se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, de la siguiente forma y resultados.

Punto primero. - Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo. - Urbanización Plaza General Franco.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de urbanizar la Plaza del General Franco de esta Villa, cuya urbanización contribuirá al ornato y embellecimiento de la Villa. A tal efecto propone que sea aprobado el Proyecto de pavimentación y urbanización de dicha plaza confeccionado por el Arquitecto Dn Joaquín Barquín Barón. Por otra parte conviene que se inicie el expediente administrativo para la adjudicación de dichas obras, procediendo a la aprobación del pliego de condiciones que haya de servir de base al concurso-subasta correspondiente. Expone asimismo que las obras se financiarán con cargo a la subvención de sesenta mil pesetas que tiene concedida el Ministerio de la Gobernación a esta Corporación para obras de pavimentación.

El proyecto se realizará parcialmente, hasta alcanzar la citada cifra.

La Corporación Municipal por unanimidad acordó:

- 1º.- Aprobación del proyecto de pavimentación y urbanización de la Plaza del General Franco de esta Villa, firmado por el Arquitecto Dn Joaquín Barquín Barón.
- 2º.- Iniciar el expediente de adjudicación de dichas obras mediante concurso-subasta.
- 3º.- Aprobación del pliego de condiciones para dicho concurso-subasta.



4: - La financiación de las obras sera con cargo a la subvencion de sesenta mil pesetas concedidas por el Ministerio de la Gobernacion a este Ayuntamiento para obras de pavimentacion.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las tres horas, firmando los concuerdos y mismo de que yo, el secretario, certifico. -

Handwritten signatures: Fran^{co} Soto, Juan Rodriguez, and others. A large circular stamp is partially visible over the signatures.

sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 30 de junio de 1961. -

- Ses. asistentes
- Alcalde Presidente
- Dn Juan Vega Baena
- Concejales
- Dn Juan^o Audrades Aloran
- Dn Juan^o Soto Real
- Dn Juan^o Vega Baena
- Dn Diego Rodriguez Ramirez
- Dn Antonio Rodriguez Garcia
- Dn Juan Rodriguez Ramirez
- Dn Juan^o Juado Marin
- Interventor Acatal
- Dn Juan^o Real Garcia
- Secretario
- Dn Lorenzo Martinez Esudero

En la Villa de Bouso, siendo las doce horas del dia treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, los ses. anrollados al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este dia, asistido de mi el secretario Dn Lorenzo Martinez Esudero.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se paso al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, de la siguiente forma y resultado.

Punto primero. - Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesion anterior.

Punto segundo. - Mutualidad Nacional de Prevision de la Administracion Local.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Circular del Ilust. Sr. Director General de Administracion Local de fecha 9 del presente año, recomendando a todas las Corporaciones Locales que comparezcan al

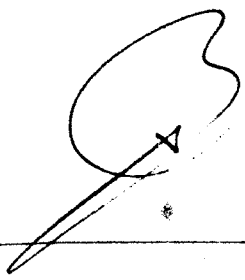
personal de las mismas que ha de incorporarse a la nueva Entidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de la deducción que representa el cinco por ciento de la Cesta anual, siempre que su retribución líquida total no exceda de 60.000 pesetas, por entenderse que, "el espíritu de justicia que anima nuestro régimen, ha de tener su adecuado reflejo en este punto, para hacer compatibles las altas finalidades que persigue la Entidad con la protección que se debe al empleado modesto". - La Corporación, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primeros. - Considerar justa y razonable la recomendación de la Dirección General de Administración Local, que tiene por objeto la protección de los modestos funcionarios de la Corporación Local. - Segundos. - Conceder, en consecuencia, al personal de este Ayuntamiento las gratificaciones que se indican, como compensación a la aportación que corresponde a cada uno de ellos:

Dn Fernando Ruiz Vega	119'56
Dn Antonio Rodríguez Gallegos	100'93
Dn Juan Barrio Gilabert	100'93
Dn Francisco Real Garcia	100'93
Dn Francisco Barua Luita	91'75
Dn Juan Rodríguez Pastora	66'73
Dn José Fernando Ruiz	100'93
Dn Juan Roman Bernal	60'66
Dn Manuel de Guindos Arabal	17'50
Dn Andrés Lorenzo Oliva	97'70
Dn José Ruiz Pico	88'82
Dn José Barcia Heráiz	88'82
Dn Fernando Sánchez Basalla	88'82
Dn José Redondo Lorenzo	88'82
Dn Miguel Sánchez González	66'73
Dn Manuel Gilabert Barrio	80'71

Punto Tercero. - Abandono de propiedad de funcionarios de servicios especiales.

Se dio cuenta del resultado del concurso celebrado el



dia 24 del actual, para cubrir en propiedad tres plazas de ser-
vicio especiales y de la propuesta de nombramiento que para
los aprobados formula el Tribunal.

Tristo que se han cumplido los preceptos reglamentarios, esta
Proposición en uso de las facultades concedidas por la Ley de Regi-
stración Local y ajustándose a propuesta formulada por dicho Tri-
bunal, sin discusión alguna y por unanimidad acuerda
nombrar en propiedad Auxiliares de Servicio Especiales de
este Ayuntamiento a Don Emilio M. Moldes Gmaler, Don Primitivo
de la Cruz Fuentes y a Don Antonio Gmaler Labrador, con el sueldo
anual de tres mil pesetas y demás emolumentos que le corres-
pondan, lo que se le notificara a los interesados, expediendo-
se por la Alcaldia el correspondiente Título Administrativo,
con efectos a partir de primero de Julio del corriente año.

Tras habiendo más asuntos de que tratar, se dió por ter-
minado el acto, siendo las tres treinta horas, firmando los
asistentes, al mismo, de que como Secretario certifica

Juan ^{co. lto} ~~Andrade~~
Walle *Jorge Rodriguez*
Juan Rodriguez
Juan

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Plus del dia 5 de Agosto de 1961.

Pres. asistentes
Alcalde - Presidente
Dn Juan Vega Baena
Concejales
Dn Juan^o Audradas Alram
Dn Francisco Vega Baena
Dn Diego Rodriguez Ramirez
Dn Juan Rodriguez Ramirez
Dn Juan Domingus Gutierrez
Interventor
Dn Jose Inado Gosalen
Secretario
Dn Lorenzo Martinez Escudero

En la Villa de Burgos, siendo las doce horas del dia cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, fuere convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, los señores suscritos al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, asistido de mi el Secretario Dn Lorenzo Martinez Escudero.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se paso al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, de la siguiente forma y resultados:-

Punto primero.- Es leida el acta de la sesion anterior y siendo de conformidad, es aprobada por unanimidad.

Punto segundo.- Nombramiento de Depositario accidental.-

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de cubrir accidentalmente la plaza de depositario de la Corporacion, acordándose por unanimidad designar para dicho cargo al Auxiliario Administrativo Dn Francisco Real Garcia, con el sueldo que corresponde a dicho cargo y hasta que la Corporacion acuerde su cese.-

Punto tercero.- Acumulacion plaza vacante Interventor.

El Sr. Alcalde da cuenta que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, segun comunica en oficio numero 1806 de fecha 19 de Julio proximo pasado ha acordado conceder la acumulacion de la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento a Dn Jose Inado Gosalen, Interventor en propiedad del de Aeres de la frontera.

Queda enterada la Corporacion de dicho acuerdo y acordó por unanimidad, como consecuencia del mismo, dejar sin efecto el nombramiento de asesor en materia de contabilidad que hizo la Comision Municipal Permanente a favor de Dn Enrique Ramirez Cabello, Interventor en propiedad del Ayuntamiento de Ronda.

Punto cuarto.- Gratificacion.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los asistentes, de los



servicio que presta en la Intervencion de fondos el Auxiliar Ad-
ministrativo, en funciones de depositario accidental, Don Francisco
Real Garcia, por lo que propone para dichos funcionarios una
gratificacion de doce mil pesetas anuales por tales servicios ex-
traordinarios, pagaderas por diversas partes, y siendo de conformidad
de todos los reunidos, se acuerda la concesion de la mencionada
gratificacion.

Punto quinto: se ratifica el punto quinto de la sesion celebrada por la
Comision Municipal Permanente el dia 15 de Julio ultimo, rela-
cionado con el aprovechamiento de aguas publicas sobrantes,
concedido al vecino Don Antonio Castellido Rodriguez.

Los habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por ter-
minado el acto, levantandose la presente acta a las tres y
treinta horas, que firmen los Sres. asistentes, de como se suscri-
ben certifies.

[Handwritten signatures]
Antonio Castellido Rodriguez
Francisco Real Garcia
[Illegible signature]

[Handwritten signature]
Well
Luis Rodriguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de San Juan del día 21 de Setiembre de 1961.

Srs. asistentes	En la Villa de Buenos, siendo las diez horas del día
Alcalde Presidente	reunidos el Estable de mil noventa y cinco y uno, pre-
Dn Juan Vega Bana	convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular
Concejales	bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Bana,
Dn Francisco Ovchadiz Alvarez	los señores anotados al margen, al objeto de celebrar se-
Dn Francisco Vega Bana	sión extraordinaria, asistido de mi el Secretario Dn Fran-
Dn Diego Rodriguez Ramirez	co Martiniz Resendiz.
Dn Francisco Fernando Ruiz	Abierto el acto de orden de la presidencia se pasó al
Dn Juan Dominguez Gutierrez	estudio de los asuntos insertos en el orden del día, ofre-
Intelectuales	ciendo el siguiente resultado.
Dn José Gerardo Morales	Punto Primero: se leyó y aprobó el borrador del acta
Secretario	de la sesión anterior.
Dn Erasmo Martinez Resendiz	Punto Segundo: Sobre sesión terreno construcción

24 viviendas al sitio Alcantarilla.

Se da cuenta de un Oficio del Excmo. Sr. Presidente del Patronato de la Vivienda de la Jefatura Provincial, comunicado al Ayuntamiento sus propósitos de construir en esta población un grupo de viviendas subvencionadas para para lo que interesa la colaboración del Ayuntamiento en aportación del solar preciso para tales construcciones. -

El Sr. Alcalde hace constar que la corporación posee un solar al sitio "La Alcantarilla" donde podran ubicarse tales viviendas y como la donación representa la tramitación de un largo expediente, el acuerdo que se debe tomar es el de aceptar y agradecer al mencionado Patronato sus propósitos de construir en esta población viviendas economicas, que tanta falta hacen y colaborar con el, aportando por nuestra parte el solar pero conservándolo de nuestra propiedad; y como el mismo ha de ser hipotecado, por el importe del préstamo complementario, que el Patronato, como propietario de las viviendas y promotor de sus construcciones, ha de solicitar; para unificar los trámites se daan poderes tan amplios como en dichos precedentes.



a favor del Presidente del Patronato y del agente representante del mismo en Madrid; para que uno u otro indistintamente puedan comparecer ante notario y otorgar en nombre del Ayuntamiento en lo que afecta al solar y a las viviendas en cuanto por accion en el mismo se puedan re-locionar, escritura de hipoteca a favor de la entidad que sea prestataria, por el importe del préstamo complementario en la cantidad que por la Ley autorizada y para que, en su día designe beneficiarios de las viviendas a los vecinos de esta localidad que lo soliciten y veuda en unión de las viviendas, el solar que a cada una se afecte a los beneficia- que de dicho acuerdo se designen. -

Este acuerdo, teniendo en cuenta que el importe de la hipoteca ha de ser de 400 pts por m² de las cuales solo afecta al solar 40 pts por metro; si llega su importe, si- quiera se aproxima al 25 por 100 de nuestro Presupuesto Ordinario, y por tanto puede acordarlo libremente el Ayun- tamiento, de conformidad con lo establecido en el art^o 189 de la Ley de Régimen Local sin más trámites, que el de dar cuenta al Ministerio de la Gobernación del acuerdo que ha de to- marse de hipotecar el solar y más tarde enajenarlo a los distintos beneficiarios de las viviendas. -

En cuanto a la administración de la barriada debe llevar- la por ser más cómodo, el Ayuntamiento dando como es natu- ral las necesarias garantías para que el Patronato pueda acreditar el préstamo complementario que para tales construcciones ha de concertar.

Después de la intervención de algunos Concejales, el Ayunta- miento acordó por unanimidad lo siguiente.

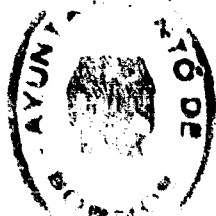
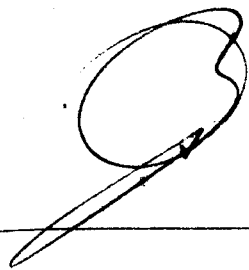
Primero. - Aceptar y agradecer al Patronato de Viviendas de la Excm. Diputación Provincial el acuerdo adoptado de construir en esta población un grupo de 24 viviendas subvencionadas y colaborar con dicha Institución en tales importantes construcciones, aportando para tal fin el regim- te solar: Una parcela de 1.278 metros cuadrados a cargo de la de este Ayuntamiento, sita en el lugar de nomi-

uado, "La Alcauterilla", que limita al norte con el Convento de San Jerónimo, al Sur con prolongación de la Calle Nueva, al este con Camino y al Oeste con el Mata de ro y Trozo de Carretera de Pánuco a Tepic, con una superficie total de 7.600 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la propiedad al Libro 50 Tomo 450 folio 32 fuesa n.º 2293. -

Segundo. - Que el indicado solar se hipotecue a favor del Instituto de Crédito para la reconstrucción, reparación de la utilidad que es prestataria para responder en unión de las viviendas a construir, las cuales en cuanto jurídicamente, por accesión, se relacionan con la propiedad del solar también ha hipotecarse por el importe del préstamo complementario que a razón de 400 pts. por m². edificado asciende a pesetas quinientas once mil ochocientas, de las cuales afectan al solar un 10 por ciento, que son pesetas 51.120.00 - más las cantidades que se calculan para intereses, gastos y costas.

Tercero. - Que una vez construidas las viviendas puedan ser enajenadas por el Patronato a los vecinos de esta población que de común acuerdo con el Ayuntamiento sean designados beneficiarios de las mismas y a los que se les origina de cuota inicial, la cantidad suficiente, para que el Ayuntamiento cobre el importe del solar, quedando dicho beneficiario en la obligación de pagar además de la diferencia entre el valor real de la vivienda y las subvenciones y créditos que concede el Estado y entidades crediticias una cuota mensual que sea suficiente para la amortización del préstamo, intereses, contribución, seguros y demás gastos de administración que se originen. -

La administración de las viviendas y cotas de las cuotas de amortización se realizará por el Ayuntamiento que se obliga a consignar en sus presupuestos ordinarios, a partir de la fecha que se



terminen las obras y hasta que se libren las viviendas el ingreso que representan las rentas y el gasto de custodia, a fin de contabilizar en forma legal tal administración y adquirir la obligación a partir de la fecha de terminación de las obras, de pagar anualmente al Patronato de Viviendas de la Excmo. Diputación Provincial, con cargo a dicha consignación, el importe de la custodia de las viviendas, prima de seguros, contribución urbana y una cuarta parte de los gastos de administración.

De tal obligación responderá el Ayuntamiento con los ingresos correspondientes a los arbitrios de Rústica y Urbana, y especialmente con la renta y cuota de custodia de las propias viviendas y con el 10 por 100 de su participación en los arbitrios provinciales, facultando expresamente al patronato y a la Diputación Provincial, para que en caso de deuda retenga la seguridad y pague al primero las cantidades que adeude el Ayuntamiento de los arbitrios aceptados que administra y cobra la Excmo. Diputación Provincial.

Quarto. - Conceder poderes tan amplios como en derecho proceda a favor del Presidente del Patronato de Viviendas de la Excmo. Diputación Provincial, en la actualidad Excmo. Sr. Don Alvaro Donceg y Jor y del representante del Patronato y de la Diputación en Madrid Don Enrique Martiur Jor, para que indistintamente, uno u otro, puedan comparecer ante Notario y otorgar en nombre de este Ayuntamiento, escritura de hipoteca a favor de la entidad que conceda el préstamo complementario, por la cuantía del mismo, más la cantidad que se le calcula para intereses gastos y costas sobre el solar cedido y las viviendas que sobre el mismo se construyan e igualmente para que en su día entreguen los solares a los beneficiarios y para que firmen en nombre de la Corporación, cuantos documentos de cualquier clase sean necesarios, que tengan por finalidad la realización de tales construcciones, facultando expresamente y a tal fin al Sr. Alcalde para que con-

parezca ante Notario, y en nombre de la Corporación otorgue los poderes antes mencionados, y al mismo tiempo, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se dé cuenta al Ministerio de la Gobernación del acuerdo de triplicar y de pagar los salarios antes mencionados. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la presente acta a las trece y treinta horas que firman los señores asistentes de que como secretario certifico.

[Handwritten signatures]
Antonio...
Jorge Rodríguez

[Large handwritten signature]
Walle



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4 de Noviembre de 1961.

- Los asistentes*
- Alcalde Presidente*
Don Juan Vega Bana.
- Concejales*
Don Francisco Duchados Alvarez
Don Francisco Soto Real.
Don Francisco Vega Bana.
Don Jugo Rodriguez Ramirez
Don Juan Dominguez Gutierrez
Don Francisco Jurado Ruiz
- Interventor*
Don Jose Jurado Morales.
- Secretario*

En la Villa de Bédouza, siendo las doce horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Vega Bana, la Sesión acordada al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este día, asistido de mi el secretario Don Lorenzo Martinez Escudero.

Abierta el acto por el Sr. Presidente se pasó a estudio de los asuntos insertos en el orden del día, de la siguiente forma y resultado.

Punto Primero. - De lido y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Don Lorenzo Martinez Escudero

Punto Segundo. - Expone el Sr. alcalde la necesidad de segregarse de los terrenos que este Ayuntamiento tiene en el sitio denominado Alcantarilla, con una superficie de 7.600 metros cuadrados y que limita al Norte con el Convento de San Jeronimo; al Sur con portigo de la Calle Aucha; al Este con Camino; y al Oeste con el matadero y tramo de carretera de Bédouza a Repera, esta parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 32, tomo 40, Libro 50, finca 2293, inscripción primera, como bien de propios.

Se acuerda por unanimidad segregarse la parcela ya descrita una parcela de 1.278 metros cuadrados con los siguientes límites: Al Norte con Convento de San Jeronimo; Al Sur con portigo de la Calle Aucha; Al Este con parcela matriz y al Oeste con matadero y tramo de carretera de Bédouza a Repera, para ser cedida al Patrimonio de la vivienda de la Excm. Diputación Provincial. -

Don Lorenzo Martinez Escudero

Se acuerda tambien por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación y representación de la misma, firme la correspondiente escritura de segregación.

Don Lorenzo Martinez Escudero

Punto Tercero. - Nombramiento de Agente Ejecutivo.
A propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta; 1.º Elacue-

El plenario de mayo de 1952 de mil novecientos sesenta, la proveyó mediante concurso, de la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento. 2º.- Habiendo resultado desierto dicho concurso en el que se cumplieron todos los trámites legales y reglamentarios, la Corporación Municipal, en acuerdo plenario de 15 de octubre de 1960, nombró provisionalmente a Don José Luis González Lorca, vecino de Cádiz, con domicilio en la calle Duranitas 24, 3º, para el desempeño de la Agencia Ejecutiva Municipal. 3º.- Dicho cargo ha sido desempeñado satisfactoriamente por su titular provisional, desde la fecha de su nombramiento hasta la actualidad, debiéndose destacar entre los trabajos realizados por el mismo, la organización de un fichero completo de los contribuyentes y deudas morosas de la Corporación. - 4º.- Las ocupaciones profesionales actuales de Don José Luis González Lorca, impiden la atención de la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento por lo cual el mismo ha pedido su sustitución. -

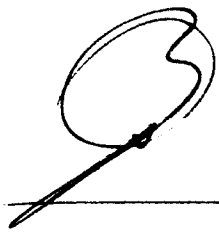
La Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Dejar sin efecto el nombramiento provisional de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento conferido a Don José Luis González Lorca, en el acuerdo plenario del día 15 de octubre de 1960, agradeciéndole los servicios prestados. -

Segundo.- Nombrar provisionalmente Agente Ejecutivo Municipal a Don Juan de Dios Medel Bergara, Recaudador de Contribuciones del Estado, en la Zona de Arcos de la frontera.

Punto Cuarto. - Gratificaciones a funcionarios. -

A propuesta del Sr. Alcalde, sido los informes favorables de los señores Secretario e Interventor y con arreglo a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, la Corporación, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad:



1º.- Conceder a los funcionarios municipales que en su actividad se relacionan y en la cuantía que se señala, gratificaciones por servicios extraordinarios, especiales y de mayor responsabilidad:

Don Antonio Rodríguez Gallegos	8.000 pts. anuales
Don Juan Barris Gilibert	6.000 " "
Don Emilio M. Beldes Garralá	6.000 " "
Don José Luis de la Cruz Jimeno	6.000 " "
Don Antonio Garralá Labrador	6.000 " "
Don Francisco Palma Zurita	6.000 " "
Don Juan Rodríguez Pastana	6.000 " "
Don Juan Román Bernal	6.000 " "
Don José Soto Peña	5.400 " "

2º.- Estas gratificaciones tienen el carácter de remuneraciones eventuales discrecionales irrevocables y computarán a devengarse a partir de 1º de Enero de 1962.-

3º.- El presente acuerdo sea trasladado al Sr. Interventor para su conocimiento y cumplimiento.-

Quinto Quinto. Premio de Costrucción al Administrador Recaudador de Arbitrios.-

A propuesta del Sr. Alcalde se adopta por unanimidad el acuerdo de modificar el de la Comisión Municipal Permanente de 24 de Marzo de 1960, relativo al premio de construcción del Administrador Recaudador de este Ayuntamiento, en el sentido de fijarlo en el 5% de los ingresos municipales, cuya gestión de construcción está confiada de una manera exclusiva a dicho recaudador.-

Quinto Sexto. - Retribuciones de los señores Secretario e Interventor.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad: fijar las retribuciones de los señores Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, que ocupan dichas plazas por acumulación a las correspondientes de los Ayuntamientos de Obisclava de la frontera y Arcos de la frontera, respectivamente, del siguiente modo: el 40% del sueldo base asignado a la plaza, con arreglo a la Orden de 3 de Junio de 1957. párrafo III, epígrafe 2º, por una parte y por otra el 60% restante en concepto de indemnización por gastos de traslado

Y lo sucesivo. - Aunque no sea preceptiva ni exigible la cobranza por parte de los citados señores de las pagas extraordinarias de Julio J. Varidad, no obstante las renuncias abonadas bajo el concepto de gratificaciones extraordinarias, discrecionales y retroactivas, en atención a los servicios importantes que vienen prestando a esta Corporación y al mérito y celo que demuestran en sus funciones, la renovación de las mismas, podrá acordarse la Comisión Municipal Permanente; -

Disse traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor para su conocimiento y cumplimiento. -

Punto Séptimo. - Nombramiento de Letrado asesor.

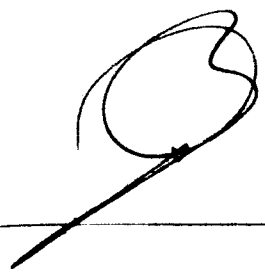
A propuesta del Sr. Alcalde la Corporación Municipal acuerda: Nombrar al Secretario por acumulación de este Ayuntamiento Don Lorenzo Martines Escudero, Abogado del Ilustre Colegio de Cádiz, Letrado de esta Corporación, para que asuma la defensa y asistencia técnica de la misma en cuanto asuntos judiciales o extrajudiciales se le plantearan, percibiendo la cantidad mensual de 6.000 pesetas, cobrables por dosavos partes mensuales. - El presente acuerdo tendrá efectividad a partir de primero de Enero próximo. -

Punto Ocho. - Gastos de Material de Intervención. -

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad, librar al Sr. Interventor la cantidad mensual de 500 pesetas, por gastos de material de sel dependencia, que deberá justificar. -

Punto Noveno. - Expediente de Alcauce. -

Examinado por la Corporación expediente instruido para el examen y comprobación de la liquidación presentada por Don Sebastian Baena Zurita, durante el periodo en que ejerció la Agencia Ejecutiva y Resultando que Don Sebastian Baena Zurita ha desempeñado el cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento durante el periodo de tiempo entre 2 de Mayo de 1955 hasta el 5 de Mayo de 1960. -



Resultando que durante el ejercicio de su cargo el citado Sebastián Bama, recibió de la Intervención de fondos de este Ayuntamiento valores por un importe de 332.096'27 pesetas — liquidando en efectivo solamente la suma de 62.885'85 pesetas y de resultas en valores no cobrados la de 198.476'17 pesetas, existiendo, por tanto un descubierto de 70.734'25 pesetas. —

Resultando que con fecha 19 de abril de 1961, el Sr. Alcalde ordena la instrucción de expediente de alcance, nombrando por sus instructores del mismo al primer Teniente de Alcalde Don Francisco Aledados Abrams, y como secretario al de la Corporación, lo que fue puesto en conocimiento del interesado para que pudiera proceder a la recusación de los mismos. —

Resultando que el Sr. Jefe de Instrucción con fecha 24 de Mayo de 1961, formuló contra el Sr. Bama, el cargo de adeudar a este Ayuntamiento la cantidad de 70.734'25 pesetas, que fue trasladado al interesado por escrito del mismo día 24 de Mayo para que en el plazo de 15 días pudiera presentar las pruebas necesarias para su defensa y solicitar las que a la misma interese, sin que el Sr. Bama, haya comparecido en el expediente. —

Resultando que en el presente expediente se han cumplido las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los artículos 410 de la Ley de Régimen Local y 383 a 384 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. —

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda: —

1º. Que Don Sebastián Bama Zurita, es deudor a este Ayuntamiento de la cantidad de 70.734'25 pesetas, a que asciende su descubierto en el periodo en que fue Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento. —

2º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Sr. Interventor para que en caso de impago inicie expediente para la cobranza por la vía de Apremio. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantándose la presente acta, a las catorce y quince horas, firmada

do todos los señores asistentes a la misma de
como Secretario certifico.

Juan ^{es} Sabo
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de febrero de 1962.

Sr. asistentes	
Alcalde	Don Juan Vega Gaona
Concejales	Don Francisco Acedades Alvarez Don Francisco Vega Gaona Don Francisco Jurado Ruiz Don Juan Dominguez Gutierrez Don Juan Rodriguez Raminus Don Diego Rodriguez Raminus
Interventor	Don Jose Jurado Gonzales
Secretario	Don Lorenzo Martinez Rosendo

Fue la Villa de Ormaiztegui, siendo las doce horas del día tres de febrero de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Gaona, los señores anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día asistido de mi parte el secretario Don Lorenzo Martinez Rosendo.

Abierto el acto de orden de la Presidencia se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, ofreciendo el siguiente resultado. -

Punto Primero. - Los licita y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto Segundo. - Expone el Sr. Alcalde la necesidad urgente de proceder a la construcción del Depósito de Aguas de esta Villa, por un importe de 825.420'45 pesetas, de las cuales 330.168'09 pesetas, han sido concedidas de subvención a fondo perdido por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno, al aprobar el plan trienal de obras y servicios de Cooperación.